



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 018 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 018 Fecha (dd/mm/aaaa): 15/02/2024 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 018 2021 00465 00	Ejecutivo Singular	AMPARO BLANDON CANO	LAURA CRISTINA BENAVIDES SILVA	Auto de Trámite AUTO REQUIERE EPS	14/02/2024	1	
68001 40 03 018 2023 00246 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL COOPMUTUAL	FRAN JANER AROCA	Auto decreta medida cautelar	14/02/2024	2	
68001 40 03 018 2023 00262 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE	FREDDY ALEJANDRO LUNA GOMEZ	Auto resuelve solicitud remanentes	14/02/2024	2	
68001 40 03 018 2023 00264 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE	LUZ MARINA FONTECHE ALVAREZ	Auto Niega Solicitud AUTO NIEGA SOLICITUD CURADOR AD LITEM	14/02/2024	1	
68001 40 03 018 2023 00270 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE	ADEL JOSE MORENO BARBOZA	Auto de Trámite AUTO REQUIERE EPS	14/02/2024	1	
68001 40 03 018 2023 00289 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FERMIN CASTELLANOS DELGADO	Auto Para Mejor Proveer	14/02/2024	1	
68001 40 03 018 2023 00594 00	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	LUZ DARY CARREÑO GOMEZ	Auto reconoce personería	14/02/2024	1	
68001 40 03 018 2023 00912 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COLOMBIANA DE ELECTRODOMESTICOS COOPCOLEL	WILSON TORRES BERNAL	Auto Rechaza Demanda	14/02/2024	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------